



Tercer Período de Sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 20a. SESIÓN

Celebrada en México, D. F.,
el 20 de abril de 1966, a las 10.45 horas

SUMARIO

1. Elaboración del anteproyecto del Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina [Doc. COPREDAL/CC/DT/1 (Documento de Trabajo que el Comité Coordinador somete a la Comisión Preparatoria para la formulación del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina); Doc. COPREDAL/CC/20 (Informe del Comité Coordinador); Doc. COPREDAL/CN/1 (Informe del Comité Negociador)].
 2. Otros asuntos.
-

El Presidente, Embajador Alfonso García Robles, declaró abierta la vigésima sesión de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina.

El Representante de Venezuela, Embajador Rolando Salcedo Delima, manifestó su satisfacción por encontrarse de nuevo trabajando por la desnuclearización de la América Latina y dijo que apreciaba, en todo su valor, los mensajes recibidos en la sesión anterior, del Presidente Díaz Ordaz y del Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, así como las palabras

del Presidente de la Comisión. Añadió que Venezuela concurría dispuesta a agotar todos sus esfuerzos por el éxito de estas deliberaciones. Hizo referencia a la trayectoria histórica de su país, especialmente en el seno de las conferencias internacionales, y destacó la posición pacifista de Venezuela, siempre dispuesta a colaborar por la unión y el bienestar de todos los pueblos. Recordó que Venezuela, guiada por el Libertador Simón Bolívar, había luchado por la libertad y que, por tanto, estaba dispuesta a hacer todo lo posible por que en América no estuviera presente el temor de una destrucción nuclear. Reiteró la posición de su país — ya definida en el Segundo Período de Sesiones de la Comisión —, en el sentido de que Venezuela favorecía la no proliferación de las armas nucleares en la América Latina, sin exceptuar territorios comprendidos en dicha región. También confirmó que Venezuela consideraba que no podía hacerse efectiva la desnuclearización sin el compromiso de las potencias nucleares. Señaló que su país había declarado en el seno de la Comisión "que la suerte de nuestros afanes, es decir, lograr la desnuclearización de nuestras áreas, está en la decisión de las potencias nucleares de garantizar razonablemente el respeto del status de desnuclearización de la América Latina". Después de sostener los postulados anteriores, expresó que el Tratado debería contar con la participación de todos los países y territorios ubicados en el área geográfica, y que era indispensable la participación de las potencias nucleares y el otorgamiento de garantías, por parte de estas últimas, así como las de los países no nucleares, ya que entre ellos hay quienes en corto plazo podían llegar a serlo.— Declaró que su Delegación no aceptaba que en el nteproyecto presentado por el Comité Coordinador se excluyera a la Organización de los Estados Americanos. Añadió que su país no había sido partidario de la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, y que pensaba que debería buscarse una fórmula para que, al ocurrir a la Corte Internacional, ésta procediera sólo cuando contara con el consentimiento previo, manifestado en cada caso por todas las Partes en la controversia. Agregó que la Comisión debía cuidar que el organismo que resultara del Tratado no lesionara a los intereses soberanos de los países y que, a tal fin, debía

- 3 -

modificarse el documento de trabajo del Comité Coordinador con elementos moderadores de las facultades de los órganos de la institución que creara el futuro Tratado. Dijo también que el Tratado debía contar con la ratificación o adhesión unánime de los Estados situados en el hemisferio occidental al sur del paralelo 30° latitud norte, de las potencias nucleares y de las que pudieran llegar a serlo. Expresó que, si bien era cierto que en el ámbito internacional se había hecho presente la preocupación por el terror nuclear, también lo era que, desde el inicio de la era atómica, el desarme nuclear se había quedado en la etapa de propósitos y deseos. Manifestó que actualmente se apreciaba idéntica situación a la que prevalecía durante el Segundo Período de Sesiones, en lo tocante a las garantías de las potencias nucleares de respeto al Tratado; en seguida, dijo que aún no hay seguridad de que quedaran comprendidos en el área que desnuclearizara el Tratado los Estados o territorios situados en el hemisferio occidental al sur del paralelo 30° latitud norte. Añadió que no se encontraban en el Informe del Comité Negociador elementos que señalaran un cambio en la posición de los Estados a que se refería dicho Informe, por lo cual ratificaba las conclusiones expresadas anteriormente. Al respecto, destacó que la posición de Cuba y de las potencias nucleares se había mantenido irreductible. Refiriéndose a la posición de Francia, tendiente a establecer artefactos nucleares en el territorio insular o en la Guayana Francesa, declaró que tal actitud hacía que el Tratado quedara sin efecto. Propuso que todos los países representados en la conferencia exhortaran a la Francia de la Libertad y el Derecho para que desistiera de tales propósitos.- Expresó que la posición de las potencias nucleares había impedido a los Comités Coordinador y Negociador la consecución de sus propósitos. Declaró que Venezuela dejaba constancia previa de que estudiaría el documento de trabajo del Comité Coordinador, que contenía el texto de un nuevo anteproyecto, únicamente para continuar sus esfuerzos con miras a lograr la participación y las garantías de los países nucleares. Aclaró que Venezuela, al abordar este estudio, no se comprometía a participar en el Tratado mientras no se cumplieran las condiciones previas que había señalado insistentemente; y que su país

- 4 -

consideraba que el resultado de estas deliberaciones debía entenderse en forma clara e indubitable como la expresión o declaración de principios que los Estados Miembros hacían para rechazar la instalación o proliferación de armas nucleares y para expresar su firme decisión de mantener la región libre de la amenaza nuclear.- A continuación, sintetizó su intervención de la manera siguiente: a) Venezuela entendía que no sería posible adquirir compromiso a las disposiciones del Tratado sobre desnuclearización de la América Latina, en tanto las potencias nucleares no asumieran la obligación de respetar éste; b) Que el Tratado debía comprender toda la zona, es decir, el territorio latinoamericano con la participación de todas las Naciones del área y de los territorios todavía bajo dominación colonial; c) Que la instancia ante la Corte Internacional de Justicia sólo procedería cuando contara con el consentimiento previo, manifestado en cada caso por todas las Partes en la controversia, y que se incluyeran y contemplaran otros medios pacíficos de solución de las controversias internacionales en este Tratado de naturaleza tan delicada; y d) Que debía tomarse en cuenta en el texto del Tratado al organismo regional, la Organización de los Estados Americanos.- Para concluir, indicó que su Delegación formularía en su oportunidad observaciones técnico-jurídicas, y solicitó que su intervención fuera reproducida in extenso por la Secretaría, para su distribución entre los Miembros y Observadores de la Comisión.

El Vicepresidente de la Comisión. Embajador Jose Sette Camara (Brasil), dio la bienvenida al Representante de Trinidad y Tobago, y a continuación recordó a los Estados representados en la reunión que cada día se acentuaba más la preocupación por la creciente diseminación de armas nucleares, así como hacía más conscientes a las grandes potencias del peligro que entrañaba el aumento de los que tenían la decisión suprema de usar ese tipo de artefactos. Añadió que esa inquietud se había plasmado cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 2028 (XX) por una votación de 93 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. La no diseminación interesaba, ante todo, a las potencias nucleares: primero,

- 5 -

porque a éstas cabía una responsabilidad especial en la preservación del mundo de la amenaza que se cernía sobre sus pueblos sin excepción, y segundo, porque solamente la seguridad de que no aumentaría el número de miembros del "Club Nuclear" podría garantizar la futura reducción del potencial existente en ese tipo de armas, y consecuentemente el logro de un desarme general y completo. Por otra parte, agregó, las potencias no nucleares tenían una responsabilidad también de tipo especial para con las generaciones futuras de nuestros países, en no asumir riesgos gratuitos ni transferir a otros Estados el deber esencial de defender el prestigio y la seguridad de sus respectivas naciones. A ningún mandatario le sería lícito delegar a otras potencias extranjeras sus obligaciones fundamentales hacia su pueblo; así, pues, la no proliferación, en su etapa regional, nunca podría alcanzarse mediante un acto de renuncia unilateral y gratuita que se ofreciera a las potencias nucleares, sin que éstas se obligaran en alguna forma también.- Posteriormente, al recordar los antecedentes del proyecto para mantener libre de armas nucleares a la América Latina, indicó que, en opinión de su Delegación, era necesario primero lograr la garantía de que las potencias nucleares respetarían la zona desnuclearizada de la América Latina, así como el de que se obtendría la participación de Cuba en el esfuerzo de la Comisión y el compromiso de que las potencias extracontinentales, responsables por los territorios situados en nuestro hemisferio, se someterían a las prescripciones del acuerdo, antes de iniciar un análisis del proyecto de un texto de Tratado Multilateral sobre la materia. A continuación, indicó que su Gobierno había decidido presentar un proyecto para la desnuclearización de la América Latina en el que se plasmaran las ideas expresadas por él.- En seguida, entró al análisis de los artículos del proyecto brasileño, no sin antes reiterar las reservas del Gobierno del Brasil al documento de trabajo que presentó el Comité Coordinador en su último período de sesiones, dado que dicho órgano no se limitó a la labor preliminar de estudio y recopilación, sino que preparó un anteproyecto de tratado. En tal virtud, la Delegación del Brasil no podía aceptar el documento de trabajo del Comité Coordinador como una propuesta formal y, para

que fuera motivo de discusión en la Comisión, era necesario que lo presentaran conjuntamente las Delegaciones de El Salvador, el Ecuador, Haití y México. Con esa consideración, pasó a hacer un análisis del documento de trabajo (COPREDAL/DT/1).- Sobre dicho anteproyecto señaló que las principales modificaciones afectaban a estos artículos: el 9, sobre el cual proponía se obtuviera la observancia del Sistema de Salvaguardias al través de acuerdos bilaterales; en el 13, su país sugería se suprimiera la necesidad de obtener autorización previa para la ejecución de ensayos nucleares con fines pacíficos; en el 18 se eliminaba la necesidad de obtener la autorización de la Asamblea General para pedir una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En relación con el artículo 22, la Delegación del Brasil presentó una enmienda substancial, basada en los principios de universalidad y reciprocidad: el primer principio se proseguía mediante la inclusión del párrafo 1, en el que se exigía el depósito de los instrumentos de ratificación de las Repúblicas latinoamericanas para que el instrumento entrara en vigor; asimismo, en el citado párrafo se establecía la necesidad de que las potencias nucleares firmaran un Protocolo de Garantía antes de que el Tratado entrara en vigor, y que los países que tuvieran territorios en el área los sometieran al régimen del Tratado mediante un Protocolo especial. Por último, en el artículo 24, se ampliaban las circunstancias bajo las cuales podía un Estado Miembro denunciar el Tratado, y en el 25 se incluían los idiomas ruso y chino, en apoyo de los deseos del Gobierno brasileño de que la Unión Soviética y la República Popular China firmaran el Protocolo adicional.- Para terminar, expresó que quizás en opinión de muchos el proyecto presentado por su país podría retardar la iniciación de la vigencia del Tratado, pero esa responsabilidad recaería en las potencias nucleares que se rehusaran a conceder la garantía que de ellas se solicitaba, ejerciendo así una presión que fatalmente llevaría al propósito que se buscaba, asegurando asimismo la participación de todas las repúblicas americanas en el plan para desnuclearizar al Continente. En caso contrario los países latinoamericanos habrían dado al mundo el testimonio solemne de sus convicciones pacifistas, que la historia registraría juzgando

- 7 -

a los responsables por las dificultades que aquéllos habían encontrado en el curso de sus esfuerzos.

El Representante de la Argentina, Embajador Luis Santiago Sanz, inició su intervención saludando la presencia de los representantes de Trinidad y Tobago y el anuncio de que en breve plazo lo haría también Jamaica, pues estaba seguro de que la participación de representantes de esos países constituiría un aporte positivo a los trabajos de la Comisión. Recordó los vínculos de amistad que lo unían con el Presidente de la Comisión. Indicó que la Delegación de la Argentina llegaba a esta reunión portadora de un propósito que había animado en todo momento al Gobierno y pueblo argentinos: la paz. Señaló que los episodios de la historia de las relaciones internacionales de su país, desde el comienzo mismo de su vida independiente, testimoniaban, con énfasis, el deseo permanente del pueblo argentino de convivir en paz con todos los pueblos y contribuir positivamente al imperio de la justicia y el derecho en el mundo. Añadió que creía que la idea de establecer una zona desnuclearizada en la América Latina estaba inspirada en un anhelo de paz y que, consecuentes con la actitud histórica de la Argentina, su Delegación participaba en la Comisión Preparatoria con ánimo constructivo.- Por lo que respectaba al desarme nuclear, dijo que su país había dado testimonio de su voluntad de contribuir a la eliminación o reducción del peligro atómico al proponer y obtener en el Tratado Antártico, firmado el 1º de diciembre de 1959, la inclusión de una norma que prohibía toda explosión nuclear en la Antártica y la eliminación de desechos radiactivos en esa región. En 1963, la Argentina se apresuró a suscribir el Tratado de Moscú. Señaló que el destino de nuestros pueblos, la vida de millones de nuestros compatriotas y la seguridad de nuestros países quedaban adscriptos a las decisiones que aquí se adoptaran, y que por tanto la responsabilidad era abrumadora. Destacó que la creación de zonas desnuclearizadas estaba íntimamente conectada con el desarme universal e integral bajo control internacional e inclusive constituía una de las llamadas "medidas

- - -

colaterales" que consideraba el Comité de Desarme de Ginebra; que las zonas desnuclearizadas no constituían un ente aislado en el cuadro de la política internacional y que los países que estudiaban la posibilidad de establecer estas zonas debían tener particularmente en cuenta la interrelación que existía entre ellas y las fuerzas que se movían en el ámbito mundial; por lo que creía que la América Latina no debía sustraerse, al considerar la creación de una zona desnuclearizada que la comprendiera, del análisis profundo y meditado de una serie de cuestiones que se desarrollaban en escala universal. Añadió que, si se quería que la América Latina fuera una región desnuclearizada, se debía proceder con clara percepción de lo que ello significaba y llegar a ella mediante un instrumento realista; pues, de lo contrario, el documento logrado sería un espejismo cuya fácil realización ocultaría lagunas y fisuras que los hechos se encargarían de revelar, defraudando a los pueblos que pagarían el precio de una renuncia unilateral.- Por lo que se refería al documento de trabajo que presentó el Comité Coordinador, dijo que no esperaba que el Comité Coordinador encarara la misión encomendada con el criterio que adoptó, pues creía que no estaba dentro de su competencia formular un documento como el que había producido. Señaló que el texto del documento de trabajo había sido recibido en la Cancillería argentina con muy poca antelación a la fecha de iniciación de este período de sesiones, por lo que debían comprenderse las dificultades que existían para comprometer una posición definitiva sobre el contexto del mismo. Añadió que, aceptada la idea de que el propósito de las zonas desnuclearizadas era contribuir — juntamente con otras medidas — al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, creía conveniente referirse sintéticamente a estos dos conceptos, paz y seguridad; pues creía que esos principios rectores de la convivencia internacional eran elementos inexcusables en la consideración de proyectos vinculados con el desarme y las zonas desnuclearizadas. La íntima relación existente entre ambos era evidente, pues **sin seguridad no podía haber paz** en la actual coyuntura internacional.- A continuación, se refirió a los distintos proyectos que han existido para establecer zonas desnuclearizadas en diversas partes del mundo, y recordó

- 9 -

que la aceptación de estos planes había estado subordinada a que se logaran condiciones mínimas de seguridad. Señaló que la Delegación de la Argentina estaba firmemente convencida de que era indispensable determinar, antes de continuar avanzando en la materia, si la creación de una zona desnuclearizada en la América Latina, en los términos fijados por el Comité Coordinador, no afectaba al sistema de seguridad colectiva de este hemisferio, tal como había sido estructurado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca después de un laborioso proceso evolutivo de la comunidad americana. Añadió que sólo entonces se estaría en condiciones de saber si los deseos latinoamericanos de paz satisfacían igualmente los requisitos de seguridad que imponía la realidad internacional. Indicó que su Delegación consideraba que la Comisión Preparatoria carecía de competencia para pronunciarse al respecto, y que lo lógico era solicitar la opinión de la Organización de los Estados Americanos, que tenía responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el ámbito continental; y que, por tanto, no debía escapar al elevado criterio de la Comisión que, en momentos en que el Sistema Interamericano estaba atravesando por un período de reestructuración tendiente a fortalecerlo, dejarlo al margen completamente sería defraudar los propósitos enunciados en el Acta de Río de Janeiro por los Gobiernos aquí representados. Declaró que, en opinión de su Delegación, los aspectos vinculados a las obligaciones de los Miembros de una zona desnuclearizada, ámbito de aplicación de la misma, definición del arma nuclear y entrada en vigencia de la zona interesaban al mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente; y que, por lo mismo, se trataba de problemas fundamentales que requerían un pronunciamiento previo en el Sistema Interamericano, ya que podían poner en tela de juicio o, por lo menos, plantear serias limitaciones a un instrumento jurídico — el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca — que era expresión de una comunidad de naciones y base de la paz y la seguridad continentales. Añadió que no podía ocultar otras inquietudes que planteaba el documento de trabajo del Comité Coordinador, tales como la que se refería a la zona de aplicación, pues era sabido que existían diferentes interpretaciones sobre la extensión del mar territorial

y la plataforma continental: la zona que los países latinoamericanos podían considerar como valedera podría no coincidir con la interpretación de otros Estados, suscitándose, en consecuencia, una divergencia sobre el ámbito de aplicación de la zona desnuclearizada. Finalmente, señaló la necesidad de contar con compromisos firmes, que garantizaran sin reticencias la seguridad e inviolabilidad de la zona latinoamericana, y que aseguraran que el renunciamento de estos países no habría de supeditar el destino de sus pueblos a los imprevisibles designios de terceros países.

El Representante del Uruguay, Doctor Aníbal Abadie Aicardi, pidió la palabra para solicitar de la Presidencia que se distribuyeran, a la brevedad posible, los textos de las intervenciones pronunciadas durante la sesión, por considerarlas de gran interés para el estudio del problema que se confrontaba.

El Representante de Bolivia, señor Mario Ovando Ovando, apoyó la solicitud formulada por el Representante del Uruguay.

El Presidente contestó que la Secretaría distribuiría los textos de los discursos pronunciados, y que en el acta resumida correspondiente a la sesión aparecería el resumen de los discursos, tal como se había venido haciendo en ocasiones anteriores. No habiendo objeción a este procedimiento, el Presidente dio la bienvenida al Embajador Sir Ellis Clarke, Representante de Trinidad y Tobago.

Se levantó la sesión a las 12.45 horas.